



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1**

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
FECHA DE ELABORACIÓN	24 DE ABRIL DE 2025
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	LÍNEA II Bienestar, Inclusión Y Equidad Social.
	Sector: 33 Cultura
	Programa: Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
	-Servicios bibliotecarios -Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. - Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
INFORMACIÓN CATÁLOGO MGA	
CÓDIGO SECTOR	33
SECTOR	CULTURA
CÓDIGO PROGRAMA	3301
PROGRAMA	Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
CÓDIGO DE PRODUCTO	330108500 330108700 270010003
PRODUCTO	-Servicios bibliotecarios -Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. - Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330108500 330108700 270010003
INDICADOR DE PRODUCTO	Servicios bibliotecarios Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales
CÓDIGO BPIN	202500000001498
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento y apoyo a la identidad cultural y artística del municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	601212 Pintura de aula y bellas artes, medios, aplicadores y accesorios. 141115 papel de imprenta y papel de escribir. 531022 ropa folclórica 601411 juegos





	271121- Herramientas de sujeción y fijación. 441216 suministros de escritorio 441217-Instrumentos de escritura
OBJETO DEL GASTO	“Suministro de elementos y materiales didácticos para el funcionamiento de la biblioteca y Ludoteca municipal, así como el suministro de vestuarios para el fortalecimiento del grupo de danzas, contribuyendo al desarrollo cultural y educativo del Municipio de Briceño.”
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91124
FUENTE	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA 1.3.3.3.20- estampilla procultura
DURACIÓN	Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE (\$ 29.999.269)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 que preceptúa *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”





El Municipio de Briceño requiere la contratación de un proveedor para el suministro de materiales didácticos y otros elementos esenciales destinados a fortalecer los procesos de aprendizaje y promover el acceso equitativo a los servicios de educación informal.

El propósito principal de esta contratación es asegurar que los espacios de biblioteca, ludoteca y Parque Educativo cuenten con los recursos necesarios para fomentar una educación integral que favorezca el desarrollo de habilidades como la lectura, el pensamiento crítico, la creatividad y la libre expresión.

Se pretende generar un ambiente de aprendizaje dinámico, inclusivo y participativo, que contribuya a la mejora de la convivencia social y cultural, estimule el desarrollo personal de los participantes y facilite el acceso a herramientas educativas que apoyen el proceso de formación no formal en niños, jóvenes y adultos.

Además, se tiene la necesidad de dotar el grupo de danzas, con el objetivo de fortalecer y promover los procesos culturales y las expresiones artísticas en la comunidad. Estos grupos desempeñan un papel esencial en la preservación y difusión de las tradiciones y costumbres locales, así como en el enriquecimiento cultural de la población. Los vestuarios son un elemento crucial para la presentación adecuada de los grupos durante sus actuaciones, ya que permiten una representación auténtica y respetuosa de las danzas tradicionales y contemporáneas que interpretan.

La adquisición de estos vestuarios contribuirá a la mejora de la imagen y desempeño del grupo, fomentando la participación y el interés de la comunidad en las actividades culturales. Asimismo, se busca generar un impacto positivo en la identidad cultural del municipio, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo en los Briceñitas. La contratación de este suministro también busca garantizar la comodidad y seguridad de los integrantes del grupo, optimizando su desempeño durante los ensayos y presentaciones públicas.

En resumen, esta acción tiene como finalidad apoyar el desarrollo cultural, fortalecer la identidad local, y proporcionar las herramientas necesarias para que el Grupo de Danzas continúe con su labor de promover el arte y la cultura en el municipio de Briceño, Antioquia.

Estos recursos serán utilizados por los usuarios de dichos espacios, promoviendo la interacción, el aprendizaje colaborativo y el acceso a contenidos relevantes que favorezcan la educación en valores y habilidades cognitivas.

Por las anteriores razones se hace necesario realizar la contratación para el suministro de materiales didácticos y demás elementos esenciales para asegurar el acceso a los servicios de educación informal, con el propósito de fortalecer los procesos de aprendizaje, promover la convivencia, estimular la lectura, el pensamiento crítico y la libre expresión, en los espacios de biblioteca, ludoteca, Parque Educativo y el suministro de vestuarios para el grupo de danzas con la finalidad de fomentar los procesos culturales y expresiones artísticas en el municipio de Briceño Antioquia.

El contrato objeto de estos estudios previos contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Briceño, Antioquia, a través de la ejecución de los siguientes productos:

Código de Producto 330108500 – Servicios bibliotecarios. Código de Producto 330108700 – Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. Código de Producto 270010003 – Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales.





Este contrato se encuentra vinculado al proyecto registrado con el Código BPIN 202500000001498, denominado Fortalecimiento y apoyo a la identidad cultural y artística del municipio de Briceño, Antioquia.

El presente suministro se encuentra plasmado en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad para la presente vigencia fiscal.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, en el tiempo y cantidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantizan los servicios solicitados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: “Suministro de elementos y materiales didácticos para el funcionamiento de la biblioteca y Ludoteca municipal, así como el suministro de vestuarios para el fortalecimiento del grupo de danzas, contribuyendo al desarrollo cultural y educativo del Municipio de Briceño.”

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: MINIMA CUANTÍA.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60 instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212 pintura de aula y bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
14 materiales y Productos de Papel	1411 productos de papel	141115 papel de imprenta y papel de escribir
53 ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 ropa	531022 ropa folclórica
60 instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014 juguetes y juegos	601411 juegos
27 herramientas y Maquinaria general	2711 herramientas de mano	271121- Herramientas de sujeción y fijación





44 equipos de oficina, accesorios y suministros	4412 suministros de oficina	441216 suministros de escritorio
44 equipos de oficina, accesorios y suministros	4412 suministros de oficina	441217 -Instrumentos de escritura

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

FICHA TECNICA- LISTA DE CANTIDADES				
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	VINILO POR 1000CC COLORES SURTIDOS	\$ 27.698	30	\$ 830.940
2	CAJA PLASTILINA X10 UNIDADES	\$ 6.667	40	\$ 266.667
3	PLIEGO PAPEL SEDA	\$ 400	400	\$ 160.000
4	JUEGO DE PINCELES X5 UNIDADES	\$ 11.983	24	\$ 287.600
5	TIJERAS PUNTA REDONDA	\$ 1.686	12	\$ 20.232
6	BLOCK IRIS	\$ 5.854	20	\$ 117.080
7	PLIEGO DE PAPEL KRAFT	\$ 550	100	\$ 55.000
8	COLBON X 1000ML	\$ 28.833	10	\$ 288.333
9	PISTOLA SILICONA GRANDE BARRA GRUESA	\$ 34.400	5	\$ 172.000
10	KILO SILICONA BARRA GRUESA	\$ 34.500	5	\$ 172.502
11	RESMAS CARTA	\$ 28.371	5	\$ 141.853
12	LANA ESCOLAR COLORES SURTIDOS	\$ 1.349	100	\$ 134.867
13	PITILLOS X100	\$ 3.304	5	\$ 16.520
14	PALOS DE PALETA MADERA X100	\$ 5.394	5	\$ 26.970
15	PALITOS REDONDOS X180	\$ 7.567	5	\$ 37.833
16	PAQUETE CRAYOLAS X12	\$ 5.421	30	\$ 162.640
17	CINTA TRANSPARENTE 100Y	\$ 7.023	6	\$ 42.138
18	CAJA LAPIZ X12	\$ 15.374	12	\$ 184.484
19	CAJA BORRADOR X24	\$ 7.248	6	\$ 43.488
20	CAJA LAPICEROS X12	\$ 13.116	12	\$ 157.392
21	COLORES X24	\$ 24.913	5	\$ 124.563
22	MARCADORES GRUESOS X12 COLORES SURTIDOS	\$ 46.733	7	\$ 327.133
23	CAJA SACAPUNTAS X24	\$ 12.461	3	\$ 37.384
24	JUEGOS DE MESAS (CARTAS, REMIS, PARQUES, DOMINÓ, LOTERIA,	\$ 283.333	2	\$ 566.667





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

25	SILICONA LIQUIDA X250ML	\$ 15.170	10	\$ 151.700
26	PAQUETE BOMBAS R12 X50	\$ 37.456	40	\$ 1.498.240
27	TIJERAS GRANDES	\$ 8.563	14	\$ 119.877
28	TALADRO RECARGABLE	\$ 606.000	1	\$ 606.000
29	JUEGO DE ALICATES X3	\$ 158.667	1	\$ 158.667
30	JUEGO DE PINZAS X5	\$ 166.467	1	\$ 166.467
31	ENGRAPADORA PARA LIENZO	\$ 160.200	1	\$ 160.200
32	CAJAS GRAPAS PARA ENGRAPADORA	\$ 47.200	6	\$ 283.200
33	BISTURÍ INDUSTRIAL	\$ 37.833	1	\$ 37.833
34	COLBON X 1000ML	\$ 24.397	4	\$ 97.589
35	CINTA PAPEL ANCHA	\$ 14.600	6	\$ 87.600
36	CINTA PAPEL DELGADA	\$ 6.500	6	\$ 39.000
37	CAJA MARCADORES DE VINILO X8	\$ 29.696	3	\$ 89.088
38	CAJA GANCHOS COSEDORA ESTANDAR	\$ 5.504	2	\$ 11.008
39	CAJA DE CLIP MARIPOSA X50	\$ 5.207	2	\$ 10.414
40	CAJA RESALTADORES X12 COLORES SURTIDOS	\$ 24.573	3	\$ 73.720
41	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	\$ 5.695	2	\$ 11.390
42	CAJA MARCADORES BORRABLE X12 COLORES SURTIDOS	\$ 40.000	4	\$ 160.000
43	LITROS PINTURA ACRILICA MARCA FRANCO - ARTE, COLOR PRIMARIO AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO Y NEGRO	\$ 59.748	10	\$ 597.480
44	JUEGO DE PINCELES X5 UNIDADES	\$ 10.698	10	\$ 106.980
45	CARTÓN PAJA 1/4 (35CM X 50CM)	\$ 1.689	100	\$ 168.867
46	PLIEGO DE CARTULINA	\$ 1.417	100	\$ 141.667
47	PALETA ACRILICA PARA PINTURAS	\$ 7.513	30	\$ 225.400
48	PAQUETE CRAYOLAS X12	\$ 5.593	20	\$ 111.860
49	RESMAS OFICIO	\$ 37.701	5	\$ 188.507
50	RESMAS CARTA	\$ 27.037	10	\$ 270.373
51	PLIEGOS PAPEL BOND	\$ 772	50	\$ 38.600
52	SOMBREROS AGUADEÑOS	\$ 68.400	10	\$ 684.000
53	VESTUARIOS TAMBORA MUJER(INFANTIL) 7 a 10 AÑOS Falda hecha en tela gabardina blanca, amarilla y roja. - Blusa hecha en tela licrada de dos tonos amarillo y rojo.	\$ 265.000	14	\$ 3.710.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

54	VESTUARIOS TAMBORA HOMBRE(SEMILLERO) 3 A 6 AÑOS pantalón hecho en tela lino pantalonero blanco. - camisa hecha en dacron blanco.	\$ 366.667	6	\$ 2.200.000
55	VESTUARIOS TAMBORA MUJER (SEMILLERO) 3 A 6 AÑOS Falda hecha en tela gabardina roja y chifón blanco en boleros - Blusa hecha en tela licra roja y boleros en chifón blanco.	\$ 345.000	14	\$ 4.830.000
56	VESTUARIOS PUYA MUJER - ADULTOS Falda hecha en gabardina de color amarilla, verde y roja. - Blusa hecha en dacrón amarilla con boleros amarillos, verdes y rojos de la misma tela.	\$ 392.157	6	\$ 2.352.944
57	KIT DE PROTECCION PASTA DURA PARA ZANCOS (CODERAS, RODILLERAS, MANUPLERAS)	\$ 118.168	6	\$ 709.008
58	VESTUARIO PARA ZANQUEROS Pantalón hecho en gabardina- muestra Arlequín. - Camisa hecha en dacrón- muestra Arlequín.	\$ 350.000	6	\$ 2.100.000
59	PAQUETES DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO *100	\$ 44.280	2	\$ 88.560
60	ESCALERA PLEGABLE EN ALUMINIO 7 PASOS	\$ 1.220.000	1	\$ 1.220.000
61	PAQUETES BOMBAS DE DIFERENTES COLORES R9	\$ 22.593	50	\$ 1.129.667
62	PAQUETES HOJAS OPALINA *100 UNIDADES	\$ 27.832	2	\$ 55.664
63	PAQUETES SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA *100	\$ 44.287	2	\$ 88.573
64	UNIDADES FOAMI DE COLORES X PLIEGOS	\$ 6.061	30	\$ 181.840
65	CARRETAS DE NYLON	\$ 11.300	10	\$ 113.000
66	CARRETILLA ZORRA DE CARGA 200KG	\$ 550.000	1	\$ 550.000
				\$ 29.999.269

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.





- c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones
- d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la “tabla” adjunta al presente proceso contractual.
- e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante.
- f) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
- g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo debidamente empacados.
6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia. (almacén municipal)

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice el Proveedor.





7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE (\$ 29.999.269).

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a las cotizaciones del servicio ofrecidos por diferentes proveedores locales y de la ciudad de Medellín.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribió el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.





Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 123 y 124 del 01 de junio de 2020, manual de contratación y supervisión e Interventoría.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 451	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$30.000.000

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	BASE MÍNIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Pro Hospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	\$ 1.345.000,00	15% del IVA





Retefuente por Compras (Si es declarante)	\$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	\$	1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

- 1. PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
- 2. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
 - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
 - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
 - Certificado de la Procuraduría
 - Certificado de la Contraloría
 - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
 - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
 - RUT
 - Carta de presentación de la propuesta
 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
 - Los demás exigidos en la invitación pública.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de	Baja	0.5%	PROVEEDOR





Proceso de Contratación		plazos para subsanarlos.			
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	de Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de productos de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.





16.2 CLÁUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones
- Ficha técnica

Briceño, dieciséis (16) de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO

Secretaria de educación, cultura y deporte.

Proyectó: Yuri Tatiana Cardona Patiño- secretaria de educación, cultura y deporte.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación

